Secretaría
DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.R. /D.O.C. N°26/2022.

Asunción, 20 de abril de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

La que suscribe, responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de exponer el motivo por el cual se adopta la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" - PLURIANUAL (ID Nº 409.897)**

Se adopta esta modalidad de Contrato Abierto atendiendo a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY N° 2051/203 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 844/2018" en la que se menciona que la modalidad "Contrato Abierto", *será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de la vigencia del contrato"*, esta Secretaria de Estado adopta esta modalidad de contrato atendiendo a que no podemos establecer una cantidad fija a ser adquirida durante la ejecución contractual, se cuenta con un número reducido de vehículos y con la realización de la misión institucional (Como las visitas in situ a repatriados emprendedores), el desgastes de los neumáticos es considerable, por lo que creemos más conveniente estimar montos mínimos y máximos para adquirir dichos bienes, atendiendo que el artículo 36 de la Ley 2051/03, párrafo tercero, menciona que la ***"La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo total del Contrato"***, sobre el punto mencionado la Secretaria de Repatriados confirma la disponibilidad presupuestaria según consta en el **CDP N° 511/2022**, remitido para el presente Ejercicio Fiscal, en lo que respecta a compromisos a cubrir en el Ejercicio Fiscal 2023, este se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto para dicho ejercicio, para lo cual se remite la constancia de plurianualidad, para la celebración del Contrato previsto, además, esta modalidad contractual sería la mejor manera de optimizar los recursos financieros del Estado.

Durante la vigencia del presente contrato establecemos que para el **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN** el monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes, Veinte Millones **Gs. 20.000.000** y el monto máximo a la suma de Guaraníes, Treinta Millones **Gs. 30.000.000**.

Sin otro en particular, me despido cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones